



CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ¡LISTO JALISCO!, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN ADELANTE DENOMINADO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL (SSAS), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. PRISCILLA FRANCO BARBA, ASISTIDA POR EL LIC. ALBINO GALVÁN MARTÍNEZ, SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS Y PROGRAMAS SOCIALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SSAS"; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS CIUDADANAS, MAGALI CASILLAS CONTRERAS, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ, KARLA CISNEROS TORRES, VICTORIA GARCÍA CONTRERAS, CADA UNO EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICA, ENCARGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO Y EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A QUIENES, EN LO SUCESIVO, PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; TODOS LOS **ANTERIORES** Α QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" Y SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

# 2



### **ANTECEDENTES**

I.- Con la finalidad de incentivar la permanencia dentro del sistema de educación pública mediante Decreto 29525/LXIII/24 del Congreso del Estado de Jalisco, establecido en la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la creación del "Fondo Estatal Especial para la Educación", en el que el Ejecutivo del Estado constituirá un fondo estatal especial para la educación, cuyo objeto es la realización del programa de entrega gratuita de mochilas, útiles escolares, uniformes y calzado a niñas, niños y adolescentes de escuelas públicas en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, a efecto de que puedan continuar con su formación académica, sin causar un detrimento en la economía familiar. El mismo decreto establece que el esquema de aportaciones al fondo entre el Estado y los Municipios estará conformado en partes iguales, que podrán realizarse bajo cualquier mecanismo o modalidad y convendrán los términos para la ejecución del programa.

Precisando que dicho "Fondo Estatal Especial para la Educación" quedó garantizado mediante el artículo 25 del **Decreto 29822/LXIV/24** que aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, en el que se asignaron dentro de la clave presupuestal 1100000247345114416 la cantidad de \$737´500,000.00 (setecientos treinta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N), de la partida presupuestal

Charles Company

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Participación para la implementación y operación del Programa "Listo Jalisco". para el ejercicio 2025, celebrado entre la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha 06 del mes de mayo del 2025.

M





- **4416**, "AYUDA PARA EL BIENESTAR DE LOS JALISCIENSES", dentro del programa presupuestario 345, "Fondo Estatal Especial para la Educación", para la adquisición de calzado, uniformes escolares y mochilas con útiles, que serán entregados a los estudiantes de nivel básico de los planteles pertenecientes al Sistema de Educación Pública del Estado de Jalisco.
- **II.** "LA SSAS", como dependencia responsable de planear, diseñar, coordinar y ejecutar las políticas de desarrollo integral de las personas y de los grupos en que se integran, tiene a su cargo el desarrollo y operación del Programa ¡Listo Jalisco!, para el ejercicio fiscal 2025.
- III. "LA SSAS", es la dependencia responsable de emitir las Reglas de Operación en las que se establecen las normas y procedimientos conforme al cual se entregará el apoyo y a las que han de apegarse "LAS PARTES" que intervienen en su implementación y desarrollo, por lo que, con fecha 08 ocho de febrero del año 2025, fueron publicadas en el Periódico Oficial del "El Estado de Jalisco".
- IV. Las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", establecen que "LA SSAS", por conducto de la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales es la dependencia responsable del desarrollo de "EL PROGRAMA", a través del área ejecutora que es la Dirección General de Apoyos Sociales, desde su inicio hasta la entrega de los apoyos, salvo delegación de funciones mediante la suscripción del respectivo Convenio de Colaboración que suscriba la Titular de "LA SSAS".

#### **DECLARACIONES**

a) Declara "LA SSAS" a través de sus representantes, que:



1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 5, numeral 1, fracciones I, II, IV, VI, VII y XV, 7 fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracciones I, VI y VII, 16, numeral 1, fracción XX y 34, numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VII, X, XII, y XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, correspondiéndole, entre otras atribuciones, representar al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en los asuntos de su competencia, o en los que aquél le solicite; la planeación, diseño, coordinación y ejecución de las políticas de desarrollo integral de las personas y de los grupos en los que se integran, así como del despacho de los asuntos que expresamente le encomienden, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las demás leyes y reglamentos Estatales aplicables, así como los que se deriven de los demás instrumentos jurídicos que se suscriban o emitan en materia de desarrollo social dentro de su

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Participación para la implementación y operación del Programa "Listo Jalisco". para el ejercicio 2025, celebrado entre la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha 06 del mes de mayo del 2025.

e Jalisco y el Municipio de Zapotian el Grande, Jalisco, con recr Página **2** de **13** 







ámbito de competencia; someter al acuerdo del Gobernador los asuntos encomendados a la Secretaría y a las entidades del sector, demás desempeñar las comisiones y funciones específicas que le confiera; fomentar y apoyar la creación de la infraestructura como apoyo para el desarrollo del Estado, para la mejor organización del quehacer institucional. La titular de la "LA SSAS" podrá delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos, salvo aquellas que sean indelegables.

- 2. La titular de "LA SSAS", cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con el acuerdo de designación como Secretaria de "LA SSAS", signado por el Gobernador del Estado de Jalisco, de fecha 06 de diciembre del año 2024, y acorde a lo establecido por el artículo 50 fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como, el artículo 9 fracción IV, del Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- **3.** De conformidad con los puntos 4.3 y 11.3 de las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**, el área responsable será la Subsecretaría de Gestión Integral de los Recursos y Programas Sociales y el área ejecutora, la Dirección General de Apoyos Sociales.
- **4.** Para los efectos del presente convenio se señala como domicilio legal, el ubicado en el edificio marcado con el número 845 de la calle Carlos Pereira, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco.
- b) Declara "EL MUNICIPIO", por conducto de sus representantes, que:
- 1. El municipio es libre al ser un nivel de gobierno, base de la organización política y administrativa de la división territorial del Estado de Jalisco. Cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento, el cual tiene como obligación, entre otras, apoyar la asistencia social en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.
- 2. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción IX y 38 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- **3.** Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 47, fracciones I, XI y XIV, 52 fracciones I y II, 61, 63, 64, 66 y 67, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por mandato del Acuerdo de Ayuntamiento para efectuar el Acta No.16 de la Sesión Extraordinaria



Colored Colore



La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Participación para la implementación y operación del Programa "Listo Jalisco", para el ejercicio 2025, celebrado entre la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha 06 del mes de mayo del 2025.

Página 3 de 13





celebrada con fecha del día 13 de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, según consta cumpliendo con la normatividad y procedimientos internos para la suscripción del presente instrumento jurídico, para actuar en representación del Ayuntamiento.

**4.** Para los efectos del presente convenio, señalan como domicilio legal aquel en que se encuentra asentado el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, siendo el ubicado en la avenida Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, código postal 49000, Zapotlán El Grande, Jalisco.

## c) Declaran "LAS PARTES", que:

De conformidad a lo que disponen los artículos 6 fracción I y IX, 7 fracción II y 8 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, es su voluntad comparecer a la firma del presente convenio con objeto de dar fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 124º Bis numerales 1, 2 y 3.

"LAS PARTES" acuerdan que esta colaboración no implica una relación laboral entre ellas.

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización individual o conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación laboral alguna para con las otras partes, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patrones sustitutos, solidarios, ni de ninguna otra especie y por tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

En virtud de la anterior, con fundamento en los preceptos citados, "LAS PARTES" celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Este convenio tiene por objeto establecer las obligaciones de colaboración y participación a las cuales se sujetarán "LAS PARTES", en la ejecución de las acciones encaminadas para la entrega de calzado, uniforme y una mochila con útiles escolares por estudiante, de los grados de preescolar, primaria y secundaria, inscritos en las instituciones de educación pública asentadas en el Estado de Jalisco de conformidad con "EL PROGRAMA".

The second second

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Participación para la implementación y operación del Programa "Listo Jalisco", para el ejercicio 2025, celebrado entre la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha 06 del mes de mayo del 2025.

Página 4 de 13





**SEGUNDA.** La ejecución de "**EL PROGRAMA**" se realizará bajo un esquema de subsidio compartido entre el Gobierno del Estado por conducto de "**LA SSAS**" y "**EL MUNICIPIO**", mismo que será destinado en especie a los beneficiarios, mediante la entrega de un paquete escolar que se compone de: calzado, uniforme, mochila y útiles escolares, atendiendo al listado de útiles básicos escolares emitido por la Secretaría de Educación Pública, así como las necesidades específicas de los beneficiarios objetivo, en el territorio municipal correspondiente.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en el punto 11 inciso c) de las Reglas de Operación vigentes de "EL PROGRAMA", con la información aportada por "EL MUNICIPIO", atendiendo a las necesidades específicas de tallas y modelos entregados por la Dirección de cada plantel educativo a través de la plataforma designada para "EL PROGRAMA", del cual el "ENLACE MUNICIPAL" proporcionará el respectivo usuario y contraseña, en base a la experiencia en la implementación del mismo programa social en ejercicios fiscales previos, y tomando en cuenta el listado de útiles básicos escolares vigente de la Secretaría de Educación Pública, "LAS PARTES" establecen que los paquetes escolares a entregarse en "EL MUNICIPIO" como parte de la implementación de "EL PROGRAMA" deberán tener la siguiente configuración:

- I.- Paquete escolar para preescolar:
- **a)** Niños: Uniforme deportivo, acorde a la talla de cada alumno, y al modelo establecido para **"EL PROGRAMA"**, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse.
- **b)** Niñas: Uniforme deportivo acorde a la talla de cada alumna y al modelo establecido para **"EL PROGRAMA"**, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse.
- II.- Paquete escolar para primaria:
- **a)** Niños: Uniforme deportivo, acorde a la talla de cada alumno y al modelo establecido para **"EL PROGRAMA"**, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse.
- **b)** Niñas: Uniforme deportivo, acorde a la talla de cada alumna y al modelo establecido para "**EL PROGRAMA**", un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse.
- III.- Paquete escolar para secundaria:

H

9



La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Participación para la implementación y operación del Programa "Listo Jalisco", para el ejercicio 2025, celebrado entre la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha 06 del mes de mayo del 2025.





- a) Niños: Uniforme deportivo, acorde a la talla de cada alumno y al modelo establecido para "EL PROGRAMA", un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse.
- **b)** Niñas: Uniforme deportivo, acorde a la talla de cada alumna y al modelo establecido para "**EL PROGRAMA**", un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse.

**CUARTA.** Asimismo, en cumplimiento al último párrafo del inciso c) del numeral 11 de las Reglas de Operación vigentes en "**EL PROGRAMA**", "**LAS PARTES**" establecen y se comprometen a lo siguiente:

a. Respecto al monto de inversión: "LAS PARTES", de manera conjunta y atendiendo a las necesidades de la población objetivo de "EL PROGRAMA" en "EL MUNICIPIO", establecen que el monto necesario para la adquisición de los bienes asciende a la cantidad total de \$28'171,300.80 (veintiocho millones ciento setenta y un mil trescientos pesos 80/100 M.N.), correspondiente al valor unitario de los siguientes componentes:

TOTAL DE	PAQUETES ESCOLARES
MOCHILAS CON ÚTILES	18,168 Unidades
CALZADO ESCOLAR	18,168 Pares
UNIFORMES DEPORTIVOS	18,168 Unidades

b. En razón del esquema de subsidio compartido y el monto de la inversión aquí pactado, el Gobierno del Estado, por conducto de "LA SSAS", aportará la cantidad de \$14'085,650.40 (catorce millones ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos 40/100 M/N), para la adquisición de los paquetes escolares descritos en el inciso anterior, conforme a las calidades, talla y grado escolar de la plantilla, con recursos propios provenientes del Estado, previstos en el Programa Presupuestario 345 "Fondo Estatal Especial para la Educación" del decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2025, cantidad que equivale al 50% (cincuenta por ciento) del costo total de la inversión para la adquisición de los bienes necesarios para la implementación de "EL PROGRAMA" en "EL MUNICIPIO".

Asimismo, "EL MUNICIPIO" aportará la cantidad de \$14'085,650.40 (catorce millones ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos 40/100 M/N), para la adquisición de calzado, uniformes, mochilas y útiles e implementos escolares, conforme la talla y el grado escolar, con recursos propios, cantidad que equivale al 50% (cincuenta por ciento) del costo total de la inversión para la adquisición de los bienes necesarios para la implementación de "EL PROGRAMA" en "EL MUNICIPIO".

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Participación para la implementación y operación del Programa "Listo Jalisco". para el ejercicio 2025, celebrado entre la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha 06 del mes de mayo del 2025.

Página 6 de 13

R





QUINTA. DE LAS APORTACIONES. "EL MUNICIPIO", de conformidad con el inciso d) del punto 11 de las Reglas de Operación vigentes de "EL PROGRAMA", se compromete a incorporarse a este, bajo la MODALIDAD B consistente en:

**Modalidad B: "EL MUNICIPIO"** realizará su aportación en **ESPECIE**, misma que será mediante recursos propios y de conformidad a su normativa interna; en este caso a su vez, el Gobierno del Estado realizará su aportación correspondiente en **ESPECIE**.

**SEXTA.** "LAS PARTES" determinan que cada una de ellas realice los procedimientos de licitaciones públicas correspondientes a sus paquetes escolares que serán adquiridos para la ejecución de "EL PROGRAMA", los cuales tendrán que estar disponibles en tiempo y forma para las fechas de entrega que se establezcan, y para tales efectos "EL MUNICIPIO", se compromete a realizar su aportación prevista en la cláusula CUARTA inciso b), segundo párrafo, de este mismo instrumento, bajo el entendido de que de no cumplir con este compromiso de pago en **ESPECIE**, se libera a "LA **SSAS**" de la responsabilidad de proveer de los paquetes escolares.

**SÉPTIMA.** "**EL MUNICIPIO**", a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 9.2 de las Reglas de Operación de "**EL PROGRAMA**", a la firma del presente convenio entrega a la "**LA SSAS**", en original o copia certificada, según sea el caso, los siguientes documentos:

- a) Carta intención del Municipio firmada por la o el Presidente Municipal dirigida a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, para integrarse a "EL PROGRAMA" y la modalidad referida, de conformidad a las Reglas de Operación en el punto 11, inciso d).
- b) Oficio signado por la o el Presidente Municipal en el que señala la designación de la funcionaria o funcionario que fungirá como "ENLACE MUNICIPAL" en la ejecución de "EL PROGRAMA".
- c) Acuerdo y/o Decreto del Ayuntamiento, en el que se establecerá lo siguiente:
  - 1. La modalidad de incorporarse a "EL PROGRAMA".
  - 2. Autorización de la o el Presidente Municipal, Encargada (o) de la Hacienda Municipal, Síndica (o) y Secretaria (o) General para celebrar el Convenio de Colaboración.

2









3. Aprobación de los recursos que deberán erogarse para cubrir la parte que le corresponde en el marco de "EL PROGRAMA".

OCTAVA. "EL MUNICIPIO", tiene a bien designar a la Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel, como el "ENLACE MUNICIPAL", la cual está facultada y autorizada para que actúe en nombre y representación del Municipio en las distintas etapas de ejecución, operación y comprobación de "EL PROGRAMA" desde su inicio hasta su conclusión, a quien "LA SSAS" reconoce a partir de la firma del presente convenio.

**NOVENA.** Las reglas y disposiciones generales a que se encuentra sujeto "**EL PROGRAMA**", se describen detalladamente en las Reglas de Operación emitidas por "**LA SSAS**" para el ejercicio fiscal 2025. Por lo tanto, para la ejecución y operación del presente convenio y cualquier situación no prevista en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en las Reglas de Operación de "**EL PROGRAMA**" y demás normatividad aplicable.

**DÉCIMA.** "LA SSAS", en coordinación con "EL MUNICIPIO", establecerá el calendario de entrega de los paquetes escolares consistentes en: calzado, uniformes, mochilas y útiles escolares. La entrega a los estudiantes beneficiarios, solo podrá realizarse en las escuelas, así como en aquellos lugares que determine "LA SSAS" y será la propia institución educativa, en conjunto con el "ENLACE MUNICIPAL", los que avalarán el número de paquetes recibidos, la conformidad del contenido de los mismos, así como la entrega efectiva del apoyo entre los estudiantes del plantel, tomando en cuenta el inicio del calendario escolar.

**DÉCIMA PRIMERA.** "EL MUNICIPIO", será el responsable de realizar sus propios procesos de adquisición de su aportación en especie, de conformidad a la modalidad establecida en la cláusula CUARTA del presente convenio, así como de su normatividad interna y la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; el cual, además de ser oportuno para cumplir con el calendario de entregas a establecerse, deberá cumplir con las características que se desprenden de los ANEXOS I, II y III, que forman parte integral del presente instrumento.

Asimismo, estará a cargo de "EL MUNICIPIO", la supervisión del personal designado por "LA SSAS", la logística integral para la planeación, programación, operación, recepción, entrega y comprobación final de los paquetes escolares, para tal efecto, deberá designar personal, vehículos, gasolina, papelería, material e insumos administrativos y aquellos que fueran necesarios para la correcta operación de "EL PROGRAMA". "LA SSAS", estará facultada para supervisar, cuando lo estime necesario, la logística integral

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Participación para la implementación y operación del Programa "Listo Jalisco". para el ejercicio 2025, celebrado entre la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha 06 del mes de mayo del 2025.

A







de la ejecución de "EL PROGRAMA", y en caso de ser necesaria, su intervención en alguna de las gestiones, deberá constar expresamente la delimitación de las responsabilidades, caso contrario, seguirá siendo responsabilidad exclusiva de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" se compromete, previo a la recepción de los apoyos objeto del presente convenio, a contar con un espacio de almacenamiento techado, con las medidas de seguridad necesarias para el resguardo y custodia de los paquetes escolares, consistentes en: calzado, uniformes, mochilas y útiles escolares, mismos que quedarán en su totalidad bajo su responsabilidad, así mismo, deberá contar con personal de vigilancia que protegerá los artículos objeto del presente instrumento. Para ello, en el momento en que acuda a recibirlos, deberá firmar la o el "ENLACE MUNICIPAL" una Constancia de Entrega-Recepción en la que conste la cantidad de material escolar que reciba por parte de personal designado por "LA SSAS".

**DÉCIMA TERCERA.** Para realizar la entrega de los paquetes escolares de conformidad con las fechas establecidas, "**EL MUNICIPIO**" se compromete a realizar el llenado, recepción, acomodo, validación y demás procedimientos que sean necesarios para la entrega y distribución de los mismos; además, deberá entregar a "**LA SSAS**" toda información y documentación que se genere referente a la petición, adquisición, entrega y comprobación final de los paquetes escolares, recayendo solo en "**EL MUNICIPIO**", la obligación de recabar, resguardar y administrar de manera apropiada la documentación de los beneficiarios de "**EL PROGRAMA**", hasta en tanto se le entregue a "**LA SSAS**".

**DÉCIMA CUARTA.** "EL MUNICIPIO", bajo la supervisión del personal designado por "LA SSAS", se compromete a entregar el calzado, uniformes, mochilas útiles escolares, única y exclusivamente a estudiantes de educación preescolar, primaria y secundaria, inscritos en las instituciones de educación pública que se encuentren registrados como beneficiarios de "EL PROGRAMA". Así como recabar los documentos comprobatorios, mismos que deberá entregar a "LA SSAS".

**DÉCIMA QUINTA.** "EL MUNICIPIO" deberá comprobar a "LA SSAS", la debida entrega de los apoyos de "EL PROGRAMA", mediante la entrega de los documentos de comprobación establecidos en los puntos 12.1 y 12.2 y aquella que se le requiera conforme a las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", en el que se avale el número de paquetes recibidos y entregados a los beneficiarios. Dicha información, deberá estar validada y debidamente firmada por el o la Presidente Municipal y el o la Enlace Municipal, respecto de los planteles que hayan recibido los paquetes

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Participación para la implementación y operación del Programa "Listo Jalisco". para el ejercicio 2025, celebrado entre la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha 06 del mes de mayo del 2025.

P





Kri





escolares, especificando: la cantidad de calzado, uniformes, mochilas y útiles escolares, el padrón de beneficiarios que contiene el expediente de cada uno de los estudiantes, los cuales deberán contener los datos de la CURP y estar inscritos en el listado de estudiantes de la institución educativa, quedando bajo su responsabilidad el resguardo del padrón físico de beneficiarios, dicha entrega deberá efectuarse dentro de los 15 días naturales posteriores a la última entrega de apoyos, sin que supere el día 15 de noviembre del año 2025.

**DÉCIMA SEXTA.** "**EL MUNICIPIO**" se compromete a entregar la información de comprobación de "**EL PROGRAMA**" establecida en la cláusula anterior de manera ordenada, debidamente identificada y etiquetada en carpetas y cajas, organizada por plantel educativo, en formato original (físico) y copia electrónica en formato PDF almacenada en una memoria USB conforme a las indicaciones realizadas por "**LA SSAS**".

**DÉCIMA SÉPTIMA.** En caso de incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" a las obligaciones contraídas en el presente convenio, derivada de una inadecuada administración en la entrega de los paquetes escolares consistentes en: calzado, uniformes, mochilas y útiles escolares o alguna otra irregularidad, que contravenga las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", "EL MUNICIPIO" se obliga a restituir al Gobierno del Estado, la cantidad que este hubiere aportado para su planeación e implementación de todas sus etapas en su territorio.

Así mismo, "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar los trámites, adecuaciones presupuestales, programáticas y/o administrativas que resulten necesarias, para dar cumplimiento a la obligación de pago especificada en este mismo instrumento, so pena de que "LA SSAS" informe al Órgano Interno de Control de "EL MUNICIPIO"; y de vista a la Contraloría del Estado, sin perjuicio de las demás acciones legales y procedimientos administrativos que correspondan, conforme al último párrafo del inciso 1, del capítulo de las "Obligaciones" de los municipios establecidos en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

**DÉCIMA OCTAVA.** El presente instrumento se celebra para la entrega de los paquetes escolares consistentes en: calzado, uniforme, mochila y útiles escolares, iniciando su vigencia a partir de la firma del mismo y concluyendo cuando se hayan extinguido completamente las etapas de comprobación ante los órganos de fiscalización, y el cumplimiento de las obligaciones que correspondan.

**DÉCIMA NOVENA. "LAS PARTES"** se obligan a cumplimentar en el ámbito de su competencia lo dispuesto en el artículo 8 fracción VI inciso d) de la Ley

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Participación para la implementación y operación del Programa "Listo Jalisco". para el ejercicio 2025, celebrado entre la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha 06 del mes de mayo del 2025.

A









de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual requiere que se publique el padrón de beneficiarios de "EL PROGRAMA", y la medición de avances de la ejecución de gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos de "EL PROGRAMA", incluida la metodología empleada; siendo el responsable de entregar la señalada información "EL MUNICIPIO" a favor de "LA SSAS", y con ello publicar dicha información en los portales oficiales de transparencia de "LA SSAS".

Es obligación de "LAS PARTES" establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, esto en virtud del artículo 30 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA. "LA SSAS" garantizará la entrega de los paquetes escolares, consistentes en: calzado, uniformes, mochilas y útiles escolares, sujetándose en todo caso al techo presupuestal asignado para su desarrollo; ya que los recursos estatales que se comprometen en el presente convenio, están sujetos a la disponibilidad presupuestal con que cuente "EL PROGRAMA".

VIGÉSIMA PRIMERA. "EL MUNICIPIO" acepta y autoriza las resoluciones dictadas por el Comité Técnico de los Programas Sociales establecidos en el punto 16.5 de las Reglas de Operación, que tendrán como fin resolver todos aquellos casos de carácter operativo y administrativo no previsto en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

VIGÉSIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de que hubiese materiales que no hayan sido recogidos por los beneficiarios o exista algún sobrante, se dará vista al Comité Técnico de los Programas Sociales, estos deberán de contabilizarse y se elaborará un acta en la que se especifique el número de paquetes y su contenido, para que de mutuo acuerdo se determine su destino final, que podrá ser otro plantel escolar en el que los estudiantes requieran de dichos materiales.

Para ello, la entrega deberá ser de manera directa a la Dirección del Plantel Educativo, haciendo constar con un acta de entrega-recepción de dicho acto.

VIGÉSIMA TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que la información compartida, así como los diseños, logotipos, imagotipos, isotipos y demás análogas compartidas durante y después de la presente colaboración, será

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Participación para la implementación y operación del Programa "Listo Jalisco", para el ejercicio 2025, celebrado entre la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha 06 del mes de mayo del 2025.

Página 11 de 13

A





N.





confidencial y no podrá ser divulgada a terceros sin el consentimiento previo de la otra parte, lo anterior, para evitar usos distintos a los fines establecidos en "EL PROGRAMA".

Asimismo, convienen que "LAS PARTES" mantendrán la propiedad intelectual de sus respectivos aportes y contribuciones a la presente colaboración.

VIGÉSIMA CUARTA. Manifiestan "LAS PARTES", que dado que el presente instrumento es producto de la buena fe, toda diferencia que se derive del mismo, será resuelta por "LAS PARTES", pero en el caso de que subsista discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco y Tribunales competentes con residencia en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros que pudieren corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento, "LAS PARTES" manifiestan estar enteradas de su contenido, alcance y consecuencias legales, por lo que lo firman y ratifican conjuntamente, en 04 cuatro tantos, Guadalajara, Jalisco a los 06 días del mes de mayo del año 2025.

ATENTAMENTE POR "LA SSAS"

LIC. PRISCILLA FRANCO BARBA SECRETARIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL

LIC. ALBINO GALVÁN MARTÍNEZ SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS Y PROGRAMAS SOCIALES

fo



M







MAGALI CASILLAS CONTRERAS

PRESIDENTA MUNICIPAL, ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO

CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ SÍNDICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

KARLA CISNEROS TORRES

ENCARGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL

DEL MUNICIPIO DE LAPOTLÁN EL GRANDE, JALISO

VICTORIA GARCÍA CONTRERAS
ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL

DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

